

Sección 8ª

ADOQUINADOS

ARTÍCULO 40.81.- ADOQUINADO SOBRE ARENA

1.- DEFINICIÓN

01.- Se definen como adoquinados sobre arena los pavimentos ejecutados con adoquines colocados sobre arena. Son pavimentos flexibles.

2.- MATERIALES

2.1.- Adoquines de piedra labrada

01.- Se definen como adoquines las piedras labradas en forma de tronco de pirámide, de base rectangular, para su utilización en pavimentos.

02.- Los adoquines de piedra labrada deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 21.13 "Adoquines de piedra natural" del presente Pliego.

03.- Su cara superior será plana, y sus bordes no estarán rotos ni desgastados; tendrán unas medidas de dieciocho a veinte centímetros (18 a 20 cm) de largo, y nueve a once centímetros (9 a 11 cm) de ancho. El tizón será de catorce a dieciséis centímetros (14 a 16 cm). La cara inferior tendrá como medidas las cinco sextas partes (5/6) de las homólogas de la superior; las caras laterales estarán labradas de manera que las juntas producidas al ejecutar el pavimento no sean superiores a ocho milímetros (8 mm) de ancho.

04.- Los ángulos de fractura presentarán aristas vivas.

05.- Además la piedra utilizada para adoquines deberá tener las siguientes características:

- Resistencia a compresión: El fabricante deberá declarar la resistencia a compresión (en MPa) como el valor mínimo esperado para las probetas

individuales ensayadas de acuerdo a la Norma UNE-EN 1926:2007. Si no se ha establecido ninguna especificación, deberá indicarse dicha circunstancia.

- Coeficiente de desgaste: El fabricante deberá declarar la resistencia a la abrasión como el máximo valor esperado para las probetas individuales cuando se ensayen de acuerdo a la Norma UNE-EN 1342:2003.
- Resistencia a la intemperie: Sometidos los adoquines a cuarenta y ocho ciclos de congelación, al final de ellos no presentarán grietas, ni alteración visible alguna.

06.- Estas determinaciones se harán de acuerdo con las Normas UNE-EN 1936:1999, UNE-EN 1342:2003, UNE-EN 1926:1999, UNE-EN 12371:2002.

07.- Los adoquines de granito cumplirán la Norma UNE-EN 1342:2003.

2.2.- Adoquines prefabricados de hormigón

01.- Deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 22.33 "Adoquines de hormigón para pavimentos" de este Pliego.

2.3.- Arena

01.- La arena para la cama de asiento de los adoquines deberá ser limpia. No más de un quince por ciento (15%) en peso quedará retenido en el tamiz 2,5 UNE.

3.- EJECUCIÓN

3.1.- Ejecución

01.- La ejecución de la base del firme se llevará a cabo según lo establecido en los artículos correspondientes de este Pliego. El tipo y el espesor de la base estarán en función de las cargas y la naturaleza del terreno, siendo normalmente una capa de zahorra artificial.

02.- Sobre la base debidamente compactada y con las rasantes indicadas en los planos, se procederá a la extensión de una capa de arena de cuatro centímetros (4 cm) de espesor en estado semiseco, que servirá como cama de asiento al adoquín.

03.- Sobre esta cama de arena se colocan los adoquines, de tal manera que el operario pise siempre sobre las piezas ya colocadas. Los adoquines se colocan a tope, con juntas de espesor inferior a ocho milímetros (8 mm).

04.- Se prestará especial atención a los límites de confinamiento y no se colocarán piezas cortadas de área inferior a la mitad de un adoquín completo. Si fuera necesario se repartirá el corte con el adoquín inmediatamente anterior

04.- Una vez alineados, se apisonan por medio de bandeja vibrante.

05.- A continuación se extiende arena muy fina y seca, por medio de escobas, hasta rellenar los huecos de separación de adoquines. Se procede a un nuevo apisonado y se termina la colocación con un último recebado que llene completamente los huecos.

06.- Una vez terminada la colocación se procederá a regar el pavimento.

3.2.- Tolerancias de la superficie acabada

01.- Dispuestas referencias, niveladas hasta milímetros (mm) con arreglo a los Planos, en el eje y bordes de perfiles transversales, cuya distancia no exceda de diez metros (10 m), se comparará la superficie acabada con la teórica que pase por dichas referencias.

02.- La superficie acabada no deberá diferir de la teórica en más de doce milímetros (12 mm).

03.- La superficie acabada no deberá variar en más de cinco milímetros (5 mm) cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m), aplicada tanto paralela como normalmente al eje de la calle, sobre todo en las inmediaciones de las juntas.

04.- Las zonas en que no se cumplan las tolerancias antedichas, o que retengan agua sobre la superficie, deberán corregirse de acuerdo con lo que, sobre el particular, ordene el Director de las obras.

4.- CONTROL DE CALIDAD

01.- El control de los adoquines se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.13 "Adoquines de piedra natural" y 22.33 "Adoquines de hormigón para pavimentos" de este Pliego.

02.- Los resultados obtenidos cumplirán con las especificaciones establecidas anteriormente; en otro caso se estará a lo que disponga el Director de las Obras, quien podrá rechazar los materiales inadecuados.

03.- El control de ejecución se basará en inspecciones periódicas a la obra y vigilará especialmente el proceso de ejecución y la terminación del pavimento.

5.- MEDICIÓN Y ABONO

01.- Los adoquinados sobre arena se abonarán por metros cuadrados (m^2) de superficie de pavimento ejecutados, medidos según planos. El precio unitario comprende, además del suministro y colocación de los adoquines, el lecho de arena y el recebado de las juntas, así como todas las operaciones necesarias para la correcta terminación del pavimento.